

4-2769
220993



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC.	473769
EXP.	220993

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2019-MDT/ALC

El Tambo, 09 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Informe N° 132-2019-MDT/GM, de fecha 08 de julio del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 360-2019-MDT/GAJ, de fecha 04 de julio del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 111-2019-MDT/GPP de fecha 28 de junio de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°032-2019-MDT/GPP/UP, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO 07**, y;

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el punto 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: precisa "*Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta de a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de balance son registradas financieramente cuando se determine su cuantía, (...)*" y;



Asimismo, mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" la cual en el literal iii) del numeral 23.2 del artículo 23, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional señala que: "*Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal*";

Del igual modo, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva antes precisada, establece que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realice mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Mediante Informe N° 940-2019-MDT/GAF-SGA, de fecha 17 de mayo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Obras; solicita incorporación de presupuesto con saldos de balance para el pago de reconocimientos de deudas y para las obra "Mejoramiento del



Servicio de Educación de Nivel Primaria en la I.E. N° 30216 Sagrado Corazón de María, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – I Etapa;

Que, con Informe N° 111-2019-MDT/GPP de fecha 28 de junio de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°032-2019-MDT/GPP/UP, informa que es procedente la incorporación al presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año 2018, por el importe de S/. 1,458.00 soles en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – Rubro 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL;

Mediante Informe Legal N° 360-2019-MDT/GAJ, de fecha 04 de julio del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con Informe N° 132-2019-MDT/GM, de fecha 08 de julio del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo respectivo

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2019, hasta la suma de S/. 1,458.00 soles (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,458.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	1,458.00
TOTAL	1,458.00

GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO Y/O ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO	SALDO DE BALANCE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 30216 SAGRADO CORAZON DE MARIA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN	1,458.00
2.6.22.24 costo de construcción por administración directa – bienes	1,458.00
TOTAL	1,458.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlos Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE



000494